BASES PROMOCION
“INSTORE HEINEKEN SILVER BLADES”
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA

1. CERVECERA CCU CHILE LIMITADA, en adelante “CCU CHILE”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada **“INSTORE HEINEKEN SILVER BLADES”**, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.

2. La presente Promoción está dirigida a los consumidores mayores de 18 años clientes de almacenes y botillerías de todo el país adheridos a la Promoción, en adelante, los “Locales Adheridos”, que sean usuarios de WhatsApp, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

   Esta promoción se comunicará al público consumidor a través de afiches instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las cervezas de la marca Heineken Silver en sus formatos de lata de 470cc y botella de 330cc, en adelante, los “Productos Participantes”.

   La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente **entre las 12:00 horas del día 12 de diciembre de 2022 y las 20:00 del día 12 de febrero del 2023**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 496.000 (cuatrocientos noventa y seis mil) raspes, lo que ocurra primero.

5. El premio de la presente promoción consiste en 1 (una) máquina de cerveza “Blade Heineken”,1 (un) barril de cerveza Heineken Silver para Blade de 8 litros; 6 (seis) vasos de 250cc con diseño de la marca Heineken Silver y 1 (un) corta espuma Heineken Silver; en adelante el “Premio”.

   Total de premios: 50.- (cincuenta) Premios; 1 (un) Premio para cada persona que resulte ganadora.

6. Para participar en la Promoción, los clientes que compren 1 (una) o más unidades de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, tendrán derecho a solicitar al encargado del local un raspe con un código. El participante deberá enviar el código del raspe respectivo al número de WhatsApp +56940124811 y recibirá un mensaje confirmando la recepción del código. Al recibir este mensaje, deberá enviar sus datos personales (nombre, RUT, correo electrónico, dirección).

   En total, cada Local Adherido dispondrá de 100 (cien) raspes a repartir entre los clientes que compren 1 (un) Producto Participante, que entrarán en los sorteos por uno de los premios señalados en el punto 5. Por cada Producto Participante que se compre, se obtiene un raspe que lo habilita para participar del sorteo.

   Se deja constancia que cada usuario podrá enviar un máximo de 5 (cinco) códigos de raspes por RUT, sin perjuicio de que en caso de ser elegido como ganador, sólo podrá obtener 1 (un) premio. Los participantes que no resulten ganadores en uno de los sorteos, seguirán participando en los siguientes. Los participantes que resulten ganadores en uno de los sorteos, quedarán eliminados para los siguientes.

7. Entre los días 26 de diciembre 2022 y 13 de febrero de 2023, luego de las 10:00 horas, entre todos los códigos que se reciban y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se realizará un sorteo diario mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, y se elegirán a 50 (cincuenta) personas ganadoras, 1 (una) por sorteo.

8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/ cada 10 días desde el inicio de los sorteos, y serán contactados

mediante un llamado telefónico al número por el cual enviaron el código por WhatsApp, el día mismo del sorteo. Mediante dicho llamado, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se les solicitará confirmar sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección válida).

En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten la llamada telefónica luego de intentar ser contactada en 3 oportunidades en 3 días distintos, perderá su derecho al premio, quedando CCU CHILE facultada para disponer libremente del mismo.

9. CCU CHILE enviará el premio a la dirección que las personas que resulten ganadoras señalen al momento de ser contactadas, sin costo para éstas. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora, comenzando los despachos a partir del 1 de febrero de 2023. Asimismo, en caso que, por acto de autoridad, se decrete la medida sanitaria de Cuarentena o similar en la comuna de residencia del ganador y/o en la comuna donde se encuentre el premio, y no fuera posible llevar a cabo la entrega del premio debido a la imposibilidad de circulación de los servicios de transporte, esta circunstancia será informada a la persona que resulte ganadora y se procederá al envío del premio una vez que, tanto la comuna de residencia del ganador como la comuna donde se encuentren el premio avancen de fase o hasta que fuere posible llevar a cabo el envío del mismo a través de servicios de transporte, lo que ocurra primero.

   Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. CCU CHILE no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo CCU CHILE disponer libremente de éste.

10. CCU CHILE no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acreditare su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a CCU CHILE, Compañía Cervecerías Unidas S.A. o Comercial CCU S.A. por este concepto.

11. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de la marca Heineken, y de cualquiera de las marcas que CCU CHILE, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

12. CCU CHILE no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en la cuenta de WhatsApp, eliminando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de la marca Escudo y CCU CHILE.

13. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.

14. CCU CHILE se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.

15. CCU CHILE no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.

16. Los ganadores autorizan expresamente a CCU CHILE para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que CCU CHILE considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

17. Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.

18. CCU CHILE se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.

19. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.

20. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

21. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de CCU CHILE, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva Nº 1.500, Renca y publicadas en el sitio web https://www.ccu.cl/bases-legales/.

María Ignacia Tagle – Roberto Mejías
Cervecera CCU Chile Limitada